

39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

II

Lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, concretamente la Base 33ª, relativa a la concesión de subvenciones.

III

Las previsiones contenidas en la “Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria”, aprobada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 26 de septiembre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 166, de 26 de diciembre de 2008, así como la antedicha “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2019 PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA EN GRAN CANARIA”.

Por cuanto antecede,

RESUELVO

PRIMERO. CONCEDER la subvención relativa a la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2019 PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA EN GRAN CANARIA”, en la forma que a continuación se expresa, todo ello de conformidad con la relación de detalles que figura en el ANEXO que forma parte inseparable de la presente Resolución:

A) ESTIMAR las solicitudes que reúnen la totalidad de los requisitos de la convocatoria, esto es, 2 solicitudes.

B) ACEPTAR la renuncia al derecho de continuar con el procedimiento, esto es, 1 solicitud.

C) AUTORIZAR el abono de la correspondiente subvención a sus beneficiarios, por el importe y para las actuaciones que se indican en el ANEXO adjunto a la presente resolución, ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad de NOVECIENTOS SEIS EUROS, CON VEINTE Y CINCO CÉNTIMOS (906,25 EUROS).

SEGUNDO. NOTIFICAR la presente resolución a los interesados mediante su publicación en el BOP

de Las Palmas, así como en los tablones de anuncios de las Agencias de Extensión Agraria y de la Granja Agrícola Experimental del Cabildo de Gran Canaria. El referido anuncio en el BOP sólo contendrá la resolución de concesión, ya que el ANEXO adjunto a la resolución, donde figura el listado de beneficiarios y su asignación correspondiente, se publicará únicamente en los tablones de anuncios indicados, como a través de la página web de esta Corporación: www.grancanaria.com

Sin perjuicio del resto de obligaciones establecidas en el artículo 11 de la convocatoria, constituye la obligación principal del beneficiario el llevar a cabo las actividades para las que se solicitan y conceden las subvenciones, detalladas en la memoria presentada, dentro del plazo establecido en la presente convocatoria y con los condicionantes que establezca el Cabildo de Gran Canaria, facilitando en todo momento, al personal de la Corporación, el acceso a las instalaciones y los datos e información que les fueren requeridos para el control y seguimiento de la actividad.”

138.400

INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR)

OFERTA DE EMPLEO

6.496

Se anuncian las siguientes ofertas de empleo con carácter fijo discontinuo:

- TÉCNICO/A DE MARKETING, PFD2-19.

- TÉCNICO/A DE FERIAS, CONGRESOS Y EVENTOS, PFD3-19.

Las Bases para los procesos de selección de los puestos antes relacionados pueden consultarse en la página web de INFECAR www.infecar.es, secciones noticias y perfil del contratante.

Las Palmas de Gran Canaria, a seis de noviembre de dos mil diecinueve.

Institución Ferial de Canarias (INFECAR).

139.606